

Acta No. 10-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero del 2010, al ser las nueve horas con cincuenta minutos del día, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Reorganización del INCOPECA
 - III. Solicitudes Licencias de pesca de ballyhoo por primera vez
 - IV. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Guanacaste
 - V. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. **APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las nueve horas con cincuenta minutos, del día 19 de febrero del 2010, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Barrantes Gamboa	Vicepresidente
Sr. Mario Bolaños Zamora	Directivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Directivo
Sr. Rolando Hoffmaister Sagel	Directivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Directivo
Sr. Edwin Solano Rivas	Directivo

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Sr. Antonio Vanderlucht Leal	Directivo
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Directivo

ARTÍCULO No. 2

II. **Reorganización Institucional**

Se deja pendiente para analizar el tema durante la sesión ordinaria.

ARTÍCULO No. 3

III. **Solicitudes Licencias de pesca de ballyhoo por primera vez**

Se lee documento oficio ORG-42-2010, de fecha 22 de enero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por el señor Carlos Rojas, Jefe Oficina Regional de Golfito, mediante el cual remite dos expedientes relacionados al otorgamiento de las licencias de ballyhoo, según acuerdo AJDIP/381-2010. Indica que dichos expedientes contienen información básica de los pescadores que realizaron solicitud para la obtención de este tipo de licencia, correspondientes a los señores Mario Alanis Cedeño y Angel Ceballos Rivas, propietarios de las embarcaciones denominadas César Antonio y Bismark, respectivamente.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./045-2010

Considerando

1.- Que mediante oficio SDGT-111-11-2010, de fecha 09 de noviembre del 2010, los Biólogos Marvin Mora, Subdirector Técnico, y Hubert Araya, Jefe Departamento de Desarrollo e Investigación, emiten criterio respecto al otorgamiento de licencias de pesca comercial para la captura de la especie conocida comúnmente como “agujeta pajarito o ballyhoo” (Hemiramphus saltador), muy utilizada como carnada en la pesca deportiva. Recomienda el otorgamiento de ocho licencias de pesca.

2.- Que en acuerdo AJDIP/381-2010, esta Junta Directiva autorizó el otorgamiento de once licencias de pesca para la captura de ballyhoo, conforme lo establecido en el oficio SDGT-111-11-2010.

3.- Que en oficio ORG-42-2010, de fecha 22 de enero del 2010, el señor Carlos Rojas, Jefe Oficina Regional de Golfito, remite dos expedientes relacionados al otorgamiento de las licencias de ballyhoo, según acuerdo AJDIP/381-2010. Indica que dichos expedientes contienen información básica de los pescadores que realizaron solicitud para la obtención de este tipo de licencia.

5.- Que de conformidad con lo anterior, esta Junta Directiva considera procedente autorizar el otorgamiento de la licencia de pesca comercial exploratoria para la captura de ballyhoo, según lo establecido en el acuerdo AJDIP/381-2010.

Por tanto, se acuerda:

Artículo 1.- Aprobar el otorgamiento de licencias de pesca comercial exploratoria para la captura de ballyhoo, según lo establecido en el acuerdo AJDIP/381-2010 a los señores:

Permisionario	N°. Cédula	Nombre Embarcación	Matrícula
Mario Alanis Cedeño	6-178-702	Cesar Antonio	PG-8779
Angel Ceballos Rivas	6-123-096	Bismark 63	P-9444

Artículo 2.- .Comisionar a la Dirección Técnica y a la Oficina Regional de Golfito, para que procedan conforme a derecho, confeccionando las respectivas licencias de pesca para que sean debidamente firmadas por el Presidente Ejecutivo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 4

Los señores Directores consideran necesario que la Dirección Técnica y la Oficina Regional de Golfito, brinden a los permisionarios de licencias de pesca de ballyhoo la asesoría y cooperación necesaria para el mejor aprovechamiento del recurso.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./045(bis)-2010

La Junta Directiva insta a la Dirección Técnica y la Oficina Regional de Golfito, se brinde informe, cooperación y asistencia a los permisionarios de licencias de pesca para la captura de ballyhoo, para ponerlos en conocimiento del mejor aprovechamiento del recurso, mercado, posibilidad de ingresos. competitividad, etc.

ARTÍCULO No. 4

IV. Solicitudes Licencias de Pesca por primera vez de Guanacaste

Se lee documento oficio DRG-028-02-2010, de fecha 04 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por los señores Ricardo Gutiérrez Vargas, Edwin Solano Rivas y Jesús Vallejos, todos miembros de la Comisión Asesora Regional de Guanacaste, mediante el cual remiten diez solicitudes de licencia de pesca comercial que han sido presentadas ante la oficina de Playas del Coco. Remiten expediente en el cual constan cada una de las solicitudes presentadas. Señala que éstas solicitudes han sido revisadas por los suscritos y consideran que las mismas se ajustan al Acuerdo AJDIP/221-2009 y sus reformas.

Se lee documento oficio DRG-032-02-2010, de fecha 04 de febrero del 2010, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por los señores Ricardo Gutiérrez Vargas, Edwin Solano Rivas y Jesús Vallejos, todos miembros de la Comisión Asesora Regional de Guanacaste, mediante el cual remiten veintiséis solicitudes de licencia de pesca comercial que han sido presentadas ante la oficina de Nicoya y La Cruz. Remiten expediente en el cual constan cada una de las solicitudes presentadas. Señala que éstas solicitudes han sido revisadas por los suscritos y consideran que las mismas se ajustan al Acuerdo AJDIP/221-2009 y sus reformas.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./046-2010 Considerando

1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.

2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.

3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Guanacaste, remite mediante oficios DRG-028-02-2010 y DRG-032-02-2010, remite las solicitudes de licencia de pesca por primera vez, presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, en las Oficinas de Playas del Coco, Nicoya y La Cruz, las cuales han sido debidamente revisadas y analizadas por dicha Comisión, contando con la recomendación de la misma.

Por tanto, acuerdan:

1.- Autorizar el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala a los señores:

Propietario	Nombre Embarcación	Matrícula
José Daniel Méndez C.	Brayan Daniel	9163
Alemán Victor Matías	La Pinta M	9007
José Alfredo Jiménez G.	Estrella Blanca I	9153
Henry García Z.	Selena V	8809
Marvin Cabalceta Leal	Valeria-Cinco	9118
Carlos E.Morales Soto	Jimena 3	9150
Rafael A. López López	Riuzzu	8914

Angel B. Ruiz Elizondo	Joheni	9133
José F. Calderón Siezar	Yermi Abrahan	9005
Carlos L. López López	William Josue	9954
Rafael M^a Umaña Cano	El Meylin	GPC-9173
Porfirio López Peña	Perlita B	GPC-9169
Gerardo Serrano Hernández	Nicole-S	GPC-8976
Gregorio Faustino Obando Cortéz	Betza-B	GPC-8979
Jeremías Montoyo Jiménez	Jowen	GPC-9155
Jarvin Santana Santana	Daniel J.	GPC-9062
Daniel Cabezas Jiménez	Susi D.	GPC-8912
David Lara Lara	La Niña 2	GPC-11127
Rafael A. López Jirón	Carol Indira	GPC-8551
Edin Ramón García Carmona	El Lorenzo	GPC-8928
María Isabel Vargas Vargas	Aguila	GPC-2864
Eduardo Cano Guevara	Nayeli	GPC-8971
Diego Armando López Calderón	Fabiola 3	GPC-9061
Daniel Alemán Lobo	Mar de Plata	GPC-9091
Frank A. Gutiérrez Arrieta	La Salina	GPC-8873
Alvaro E. Gómez Martínez	Apolo G.	P-11618
Juan Carlos Obando Avila	Gerónimo	P-10590
Edgar Adrián Ruiz Chavarría	La Luchita	GPC-9128
Gregorio Chavarría Chavarría	La Pinta 10	GPC-8572
Mario Alberto Vega Figueroa	GPC-8797	La Gaviota J.
Jorge Luis Espinoza Vega	GPC-8724	Ave Fénix
Luis Fernando Obando Avila	Jak El Pirata	P-10591
Mirlandes Rodríguez Villalobos	Samareña	GPC-4113
José Vidal López Jarquin	María José 10	GPC-8571
Yehudy A. Calderón Matarrita	El Bicho	GPC-9132
Rafael A. Umaña Hernández	Saqueo 2	P-11024

2.- Se autoriza a la Dirección Regional de Guanacaste para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de las licencias de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

V. **Cierre**

Se levanta la sesión al ser las doce horas.

Presidente

Secretaria

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.